

La Voz Pública.

REVISTA DE AYUNTAMIENTOS,

ESTABLECIMIENTOS PENALES, AGRICULTURA, FERRO-CARRILES Y COMUNICACIONES.

EL PAGO SE HARÁ ADELANTADO.

DIRECCIÓN: SANTA MARÍA, 13, BAJO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes..... 4 reales.
Por tres id..... 12 —
Extranjero, año..... 80 —
No se responde de carta que no venga certificada.

SE PUBLICA LO MÍNIMO CUATRO VECES AL MES.

La Redacción contestará á todas las consultas que le dirijan los señores suscritores, relacionadas con los asuntos é intereses de que se ocupa la Revista.
Se insertarán gratis los originales que se remitan á la dirección y que, á juicio de la misma, deban publicarse.
También se dará publicidad á todas las quejas, abusos y denuncias que se hagan á este periódico, bajo la responsabilidad de los firmantes.
No se devuelven los originales.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En la Administración de La Voz Pública y en las principales librerías y centros de suscripción.
La correspondencia y reclamaciones se dirijirán al Administrador.

NÚMEROS ATRASADOS, UNA PESETA CADA UNO.

BANCO AGRICOLA DE ESPAÑA

Desde el día 2 del corriente Octubre y horas de once de la mañana á dos de la tarde queda abierto en estas oficinas: Lobo, 27, principal, el pago de intereses trimestrales que vencen en 1.º del citado mes sobre el primer desembolso de Obligaciones especiales de este Banco.—Madrid 27 de Setiembre de 1882.—El Secretario interino, Angel Lopez Alonso.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose acordado por la Administración de este Banco se proceda á la revisión y renovación de las autorizaciones y nombramientos concedidos por el mismo para la agencia de préstamos hipotecarios, se pone en conocimiento de los señores á quienes se les haya conferido, á fin de que antes del 1.º de Diciembre próximo se sirvan presentarlos en estas oficinas para los efectos oportunos, previniéndoles que desde dicha fecha quedarán sin efecto ni valor los expedidos hasta el presente y sólo se considerarán como agentes los que obtengan la renovación de sus nombramientos.

Madrid 29 de Setiembre de 1882.—El Secretario general Enrique Lamartinière.

AYUNTAMIENTO.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE EL EMPRÉSTITO MUNICIPAL.

EXCMO. SR.:

Elegidos por V. E. los que suscriben, para formar la Comisión especial que, sin levantar mano, ha de ocuparse de proponer los medios y recursos bastantes para cubrir las obligaciones consignadas en el presupuesto de resultas, correspondiente al ejercicio de 1880-81, así como para hacer frente á otras atenciones especiales del Ayuntamiento, despues de haber consultado todos los antecedentes y datos precisos, para llegar á formar su opinion en un asunto de tanta importancia, vienen hoy á cumplir aquel difícil aunque honroso cometido, ofreciendo al exámen de V. E. un proyecto que desenvolverán lo más concretamente posible, y que á su entender resuelve las dificultades del momento, y proporciona algunos recursos para el porvenir.

Antes de todo, permitido será á la Comisión decir algunas palabras sobre la cuestion de los Empréstitos. Hay quienes combaten la teoria de estas operaciones de crédito, por considerarlas siempre inconvenientes y hasta ruinosas para el que las hace. Pero los que así piensan, no se fijan en que si bien es cierto que existe algo de verdad en el fondo de sus ideas, la ley suprema de la necesidad es superior á todas las teorías, y mucho más cuando aquella necesidad está justificada por la conveniencia de tales operaciones.

Así sucede especialmente cuando se trata de entidades como los Gobiernos y las Corporaciones que, encontrándose con grandes deberes y compromisos que cumplir, en un momento dado, tienen que hacer sacrificios para salir de graves conflictos ó para cubrir atenciones extraordinarias en beneficio de las generaciones venideras, que es justo contribuyan á satisfacer las ventajas que han de disfrutar. De este modo el crédito viene á ser un auxiliar poderoso de presente y un elemento de riqueza para lo futuro; por eso usan de él, aunque de él no deben abusar, los Gobiernos, las Corporaciones y los individuos en particular. Con el crédito vive el comerciante, desarrolla sus proyectos el industrial, salvan su honra las naciones, y las Corporaciones populares pueden acometer empresas para las que no bastan sus recursos ordinarios.

Consignadas estas ligeras indicaciones, pasa la

Comisión á explicar su pensamiento haciéndose cargo de las observaciones que en su concepto pudieran dirigirse, y dando extensa contestación á ellas, procurando exponer, no sólo los fundamentos de su trabajo, sino ofrecerlos al libre exámen y amplia discusión que caracterizan á la época en que vivimos, cuando se trata de asuntos que han de someterse al juicio público.

¿Es necesario en la actualidad un Empréstito para la Villa de Madrid?

Esta Comisión lo considera, no sólo necesario, sino hasta indispensable.

Disponían ántes las leyes de Contabilidad, que al final de cada ejercicio y su período de ampliación, se liquidaran sus operaciones, formando con ellas el presupuesto adicional, que una vez aprobado se embebía en el presupuesto ordinario corriente, tanto en ingresos como en gastos, abonándose el déficit que resultase con los ingresos de este último presupuesto, y por consecuencia venía siguiéndose en esta Municipalidad el sistema de ir satisfaciendo con dichos ingresos las obligaciones más atrasadas y más perentorias, con lo cual se enjugaba en todo ó en parte el déficit del presupuesto adicional, si los mayores ingresos lo permitían, ó se llevaban las obligaciones más modernas al presupuesto siguiente, con el corto aplazamiento del tiempo que se necesitaba para aprobar su liquidación. Así, pues, se excusaban por cierto tiempo los sacrificios extraordinarios para saldar estas diferencias, y se atendía, en lo posible, con igualdad á todos. Pero dictada la ley de presupuestos vigente, á la fecha de 31 de Diciembre último, ya no se permite por ella aquel englobamiento, y se manda terminantemente que el déficit que resulte en la liquidación de los presupuestos se cubra con recursos extraordinarios ó especiales, y hé aquí el caso en que hoy se encuentra la Municipalidad de Madrid. Aparece como saldo de liquidación del ejercicio de 1880-81, un déficit aproximado de 4.000.000 de pesetas, y se dá el caso notable de que, hallándose nivelado el presupuesto corriente, y no pudiéndose ya aplicar á él el déficit del presupuesto de resultas, se están pagando al corriente los intereses y amortización de sus deudas correspondientes al año de 1881-82, y queda en descubierta la anualidad de 1880-81. Para salvar esta anomalía que constituye un verdadero anacronismo, y á fin de no poner siquiera en tela de juicio la responsabilidad personal que impone á los Concejales el artículo 180 de la Ley de Ayuntamientos en su párrafo 3.º, por causa de omisión ó negligencia en ciertos actos que puedan causar perjuicios, debe pensarse seria y prontamente en hallar los medios de satisfacer aquel descubierta. Tanto más, que si llegase el caso, que como ya parece se intenta por algunos, de que se acudiese á los Tribunales, y éstos acordaran el pago de aquellos alcances, había que cumplir lo prescrito en el art. 143 de la ley y formar en el término de diez días un presupuesto extraordinario para abonar su importe. Ahora bien; llegado el día de hacer frente á esta sagrada obligación, no hay para realizarlo más que uno de dos medios. O gravar á los contribuyentes con impuestos, ya aumentando los existentes, ya creando otros nuevos, ó apelar á una operación de crédito.

Lo primero es inconveniente y aún puede considerarse imposible, porque harto crecidas son ya las cargas que soporta aquella clase respetable, para echar sobre ella otras nuevas: luego parece lo más procedente, lo más viable y lo más justo, poner en ejecución el segundo medio, ó sea apelar al recurso del crédito. Así lo ha acordado V. E. al formular su presupuesto de resultas.

Y cuando esto puede conseguirse sin aumentar los impuestos y sin desnivelar el presupuesto, es innegable que para salir de la situación en que se encuentra esta Municipalidad, debe realizar inmediatamente un Empréstito.

Y reconocida esta apremiante necesidad, ¿no sería lo mejor limitar aquella operación á los 4.000.000 de pesetas que importa el saldo del presupuesto de resultas? La Comisión no vacila en contestar negativamente.

Porque para hacer aquella operación por medio

de un préstamo á la par, sería menester pagar un interés crecido; porque para convertir aquel alcance en un Empréstito, habría que aumentar el capital nominal á cerca de 5.000.000 de pesetas, contando con el quebranto de la operación, porque en ambos casos sería preciso buscar un recurso nuevo para pagar los intereses y amortización de cualquiera de las dos operaciones indicadas, que no bajaría de 350.000 pesetas anuales; porque constituyendo una deuda más por este medio, para encontrar quien diese aquellas sumas en buenas condiciones, habría que afectar á su pago una hipoteca especial que constituiría un verdadero privilegio á favor de esta última deuda, con perjuicio de las demás, cuyos tenedores se quejarían, con razón, de tal preferencia, y porque, en último término, sólo se obtendría con semejante procedimiento tan exiguo, añadir una deuda á las que ya existen, exigir un sacrificio más, exponerse á intentar una operación sin resultado, lo cual perjudicaría al crédito de la Municipalidad, y sólo cubrir una necesidad del momento sin poder atender á otras igualmente imperiosas que han de venir, como la diferencia que resultará de la liquidación de 1881-82, caso de no aprobarse á tiempo la venta de algunos valores solicitada del Gobierno, y otras obligaciones igualmente perentorias.

En suma, vendría á hacerse uso del crédito sin llegar á un resultado positivo. Por el contrario, extendiendo la operación hasta lo verdaderamente preciso para las necesidades presentes en la forma que se propone, se atiende á todas estas sin aumentar ningún sacrificio.

En la situación actual de la Municipalidad de Madrid, sería ineficaz apelar á aquel pequeño remedio. Se tomarían hoy 4.000.000 de pesetas para saldar el presupuesto de resultas, y dentro de pocos meses, habría que buscar otro millón de pesetas, por lo menos, para saldar el que aparecerá en fin de 1882; y dentro de estos periodos quedarían desatendidas una multitud de obligaciones para las que no bastan los presupuestos ordinarios, como son: la recomposición general de la vía pública, harto deteriorada por el gran tránsito de carruajes que circulan por la Villa, la construcción inexcusable de una Necrópolis, el aumento de las naves en el Matadero, pues que ya no bastan las actuales para el surtido de la población, la construcción de las alcantarillas que faltan, colocando las tuberías y bocas de riego donde no las haya, el mejoramiento del servicio de incendios, y la conclusión de ciertas obras ya empezadas y que deben terminarse cuanto antes, si no han de ser infructuosos los gastos hechos para emprenderlas.

Y ya es inútil probar que no hay que pensar en operaciones de grande importancia que pasen de los 50.000.000 de pesetas, porque entonces sí que habrían de gravarse los presupuestos y las contribuciones, lo cual ni es conveniente ni realizable.

La Comisión ha creído por lo mismo, que debía encerrarse en el límite de la cantidad que fija para este empréstito, puesto que sería igualmente infundado pedir más y pedir menos, toda vez que con la que propone se recogen las deudas que pueden desaparecer con ventaja, y sin gravámen alguno se obtiene un excedente aproximado de 15.000.000 de pesetas disponibles para muchos objetos que no pueden menos de ser atendidos.

Y ya que se trata de una unificación de deudas, ¿por qué no se comprenden en ella todas las que tiene el Ayuntamiento?

Descartados los préstamos sobre los Mercados y sobre las obras de la calle de Sevilla respectivamente, porque tienen una hipoteca especial, solo queda fuera de la unificación el Empréstito de 1868. No hay por qué entrar ahora en discusión acerca de la estructura de este Empréstito, pero sí habrá de decirse, que como para obtener los 76.000.000 que produjo en efectivo, se reconoció un capital también efectivo de 170 millones, estando señalado en el presupuesto para amortizaciones é intereses 6.400.000 reales, sale hoy á menos de 4 por 100, y no es posible tomar dinero á aquel tipo para amortizarle por ahora de una manera conveniente.

Eso vendrá más tarde cuando el capital de dicho Empréstito se reduzca por las amortizaciones, ó cuan-

do se encuentre un medio fácil de convertirle con ventaja; fuera de que las loterías que forman la esencia de aquel empréstito, no pueden regularmente compensarse con ninguna otra operación. Hay por consiguiente que renunciar á incluir aquella deuda en la actual unificación.

Y entrando ahora en la confección de este Empréstito de 50.000.000 de pesetas, podrá preguntarse: *¿Qué ventajas resultan al Ayuntamiento de recoger el Empréstito de 1861, que devenga el 7 por 100 de intereses y amortización, por otro papel al mismo tipo de 7 por 100?*

Los números van á demostrarlo claramente: los 16.000.000 de pesetas que quedan en circulación próximamente del Empréstito de 1861, cuestan en la actualidad al Ayuntamiento 1.400.000 pesetas al año, que es la cantidad que se consigna para ellos en el presupuesto, y ha de seguirse consignando hasta extinguirle, en razón á que como la amortización aumenta á medida que disminuyen los intereses, hay que fijar siempre la misma suma.

Pues esos 16.000.000 de pesetas tomados ahora al 7 por 100, costarán solo 1.120.000 pesetas; de suerte, que producen así una economía á favor del Ayuntamiento de 280.000 que se destinan á la nueva operación.

Se preguntará también: *¿qué beneficio traerá tomar dinero á 6 por 100 de interés para satisfacer la deuda de Sisas que solo devenga 2 1/2 por 100?* A primera vista parece que esta observación, tiene un gran fundamento. Fácil será, sin embargo, contestar á él. Verdad es que la deuda de Sisas tiene solo señalado un 2 y 1/2 por 100 de interés, y á pesar de esto se cotiza hoy su capital á 85 por 100. Puede darse á uno y otro la misma explicación.

Esa deuda de 2 y 1/2 por 100 tiene además una amortización que se eleva ya á 10 por 100, preste que señalándose en cada presupuesto 500.000 pesetas fijas para ella, viene á resultar que el 2 y 1/2 por 100 de 4.000.000 de pesetas importa 100.000 pesetas, y como se destinan 400.000 más á la amortización, calculando cada 100.000 pesetas al 2 y 1/2 por 100, viene á ser un 10 por 100, que unido al 2 y 1/2 del interés hace subir el coste de esta deuda al 12 1/2 por 100 que irá todavía aumentando según disminuya el capital con su amortización. Más claro aún se ve por medio de una operación aritmética; 4.000.000 de pesetas importa al presente el capital de esa deuda; 4.000.000 de pesetas al 7 por 100 cuestan 280.000 pesetas; se destinan ahora 500.000 pesetas para la referida deuda, luego entre estas 500.000 y las 280.000 que importa el interés de 7 por 100, hay una diferencia á favor del Ayuntamiento de 220.000 pesetas para destinar asimismo á la nueva operación.

¿Y por qué se ha de tomar dinero á 7 por 100 para recoger carpetas que no devengan interés?

La razón es sumamente sencilla, á 5.800.000 pesetas ascienden próximamente las Carpetas en circulación del Empréstito de 1868, que hoy se cotizan cuando más á 28 por 100 y que se han presentado en la subasta última por término medio á 32 por 100. Recogidos esos 5.800.000 pesetas al precio de 45 por 100, se reducirán á 2.610.000 que al 7 por 100 harán 182.700 pesetas; tiene señaladas esta deuda en el presupuesto 300.000 pesetas, luego sobrarán 117.300 pesetas para destinar además á la nueva operación.

Lo mismo puede decirse de las Carpetas de 1861. No llegan hoy á 1.250.000 pesetas; están en el mercado, á lo sumo, á 68 por 100, y recogidas á 90 por 100 quedan reducidas á 1.125.000 pesetas, que á 7 por 100 de interés y amortización hacen 78.750 pesetas anuales de pago; tiene hoy el presupuesto señalado 250.000 pesetas, luego al recogerlas resulta un beneficio de 171.250 pesetas, que son también un recurso más para la operación que haya de hacerse.

¿Es que los tenedores vendrán á recoger las Carpetas á los tipos indicados?

Si los tenedores echan sus cuentas, no hay duda que aceptarán la propuesta, toda vez que vale más recoger al contado las sumas que se les ofrecen, que esperar á una amortización sujeta á muchas eventualidades, y que después de todo ha de ser larga, pudiendo recuperar su quebranto y aun ganar interés, dando colocación al dinero que reciban al presente, mucho más cuando hoy y durante algún tiempo han de ser menores los tipos de cotización que el precio que ahora se les da. Y por lo que toca á los tenedores de títulos de Sisas ó de obligaciones del Empréstito de 1861, como han de recibir su capital en metálico á la par, no tendrán inconveniente en entregarlos, toda vez que encuentran el beneficio de la diferencia entre la par y el tipo de cotización en el Mercado, sin contar el que resulta del precio á que las adquirieron.

Ultimamente; si hubiera medio de recoger el préstamo de los Mercados, aun cuando fuera con una compensación que se pagaría con el producto del nuevo Empréstito, se comprende que costando aquel préstamo un 9 por 100 de interés, se ganaba un 2 por 100 por el Empréstito hecho al 7 por 100.

Mas, si bien es cierto, se dirá, que por el momento no se grava el presupuesto en un solo céntimo, para la operación de los 50.000.000 de pesetas, resulta que con dicho Empréstito se alarga la amortización.

Precisamente este es el único argumento positivo que puede alegarse; y como no está en la especie humana la posibilidad de hacer milagros, en algo había de consistir la operación, que sin aumentar los sacrificios por algún tiempo, viene á permitir al Ayuntamiento la unificación de todas estas deudas parciales, y le facilita el medio de que, sin alterar en nada sus presupuestos, pague los 32.000.000 de pesetas que im-

portan por lo menos aquellas deudas, los 3.750.000 del saldo de su presupuesto adicional, abone el descuento de la operación y le queden sobrados 15.000.000 de pesetas para obras nuevas y mejoras que habrán de detallarse previamente para determinar á lo que ha de aplicarse dicha suma. Pero es que todavía este aumento en el período de amortización, aumento que empezará á sentirse á lo sumo dentro de diez ó doce años, tiene un remedio eficazísimo que el Ayuntamiento mismo puede utilizar tal vez, cuando llegue aquella fecha, porque es indudable que á medida que la amortización va disminuyendo el capital circulante, la cantidad destinada á amortizar este va siendo mayor.

Pues bien; en ese caso, y cuando á la vuelta de unos pocos años el Ayuntamiento vea que por la suma que se destina á este Empréstito le sale al interés de 10 ó más por 100, puede muy bien realizar otra operación que le cueste menos y recoger lo que le quede de la presente. Esto es, el día que los 50.000.000 hayan quedado reducidos á 25, saldrá esta operación al 14 por 100, y entonces, si no antes, es la época de tomar dinero á mucho menos precio para recoger su importe, lo cual está previsto en las condiciones del Empréstito que faculta al Ayuntamiento para reembolsarle cuando le convenga, sin más que avisar con tres meses de anticipación.

En una palabra; todas las deudas que han de recogerse con esta operación y que ascienden á 32.000.000 de pesetas, podrán reducirse á 27.000.000, que con el coste de la emisión, ascenderán á 35.000.000, quedando como se ha dicho antes un remanente líquido de 15.000.000 de pesetas para aplicarle a obras y mejoras necesarias en la población.

Y esto, como queda dicho, sin aumentar para nada el presupuesto; es decir, sin rebasar de lo que hoy tiene señalado en el mismo para sus deudas u obligaciones; con solo la exclusión del Empréstito de 1868.

Habría quien pregunte también, *¿por qué no se propone hacer el empréstito por una suscripción nacional?* ¡Ojalá pudiera realizarse esto con éxito! Pero aunque sea doloroso, hay por desgracia que confesar que en estos momentos en que el Ayuntamiento apela al crédito para pagar intereses y amortizaciones de empréstitos anteriores, no es de esperar que particularmente se convenzan muchos de la conveniencia de esta operación, hasta el punto de que la reunión de todos los que hacen falta, venga á cubrirla por completo. Y la combinación de este empréstito es de tal naturaleza, que no puede dar resultado sino se toma en conjunto.

Por eso, llamando á una suscripción podría fracasar el pensamiento, mientras que aceptado por una casa respetable, en pública licitación, está asegurado completamente, y la casa que lo tome ya cuidará de colocar el empréstito, si es que no lo tiene colocado antes de hacer la proposición. Restablézcase primero el crédito, y las operaciones sucesivas ya podrán hacerse acaso bien pronto y por suscripción individual.

Hé aquí, pues, explicado lo más sucintamente posible el proyecto que se presenta á la deliberación de V. E. La comisión no cree haber hecho una obra perfecta, lo que desea es que se discuta ampliamente, estando dispuesta á aceptar todas las modificaciones que se consideren necesarias y que no tiendan á destruir el proyecto; en una palabra, que en todo caso se opongan á sus afirmaciones otras afirmaciones más razonables, excusando hasta donde sea dable resoluciones negativas que podrían dar lugar á los que las adoptaran á incurrir en la responsabilidad personal que establece el art. 180 de la Ley de Ayuntamientos, que se juramente todos los individuos de esta ilustre Corporación hallan dispuestos á evitar hasta donde alcance.

Impulsada, pues, la Comisión por el más profundo convencimiento, adquirido en el estudio detenido y minucioso que ha practicado de todos los antecedentes de este asunto, concluirá dejando consignado: Que en su concepto la situación presente de la Hacienda municipal no puede continuar como está, pues si bien no es angustiosa en el momento, podría llegar á serlo muy pronto: que para salir de ella mejorándola, no basta acudir á medidas estrechas, con las cuales se atiende á las necesidades más apremiantes de hoy, que tendrían que repetirse muy pronto para satisfacer otros gastos inexcusables, llevando á cabo operaciones múltiples, que complicando la contabilidad, de seguro no darían resultado; y que para reforzar el crédito, acudir á lo que podría hacer falta, y entrar en un camino que permita regularizar la Administración con entero desahogo, es preciso buscar una combinación que sin gravar de nuevo al contribuyente, pueda llevarse á cabo dentro de los límites del presupuesto ordinario.

V. E. ahora determinará, como siempre, lo que juzgue más acertado, confiando en que el gobierno al conocer las poderosas razones que lo motivan le presará su aprobación.

Y ya que se trata de la Hacienda municipal de Madrid, la Comisión aprovechará esta oportunidad para hacer dos manifestaciones que considera interesan mucho al porvenir de este pueblo. Es la primera: Que en vista del engrandecimiento que recibe la población y del aumento extraordinario que van tomando las construcciones, puesto que pasan hoy de 700 casas las que se están edificando, la Municipalidad que tiene la misión de ayudar á ese desarrollo y de facilitar todos los servicios correspondientes á la comodidad y bienestar del vecindario, ha de necesitar para ello en lo sucesivo grandes recursos que excederán de

los establecidos en los actuales presupuestos, y que naturalmente habrán de tomarse del impuesto de consumos, como el más análogo para el cumplimiento de aquellas obligaciones, y en tal concepto será forzoso reducir, ó tal vez hacer desaparecer el encabezamiento concertado con el Gobierno, de la citada contribución.

Es la segunda manifestación, que debe rectificarse el error general en que hoy se incurre, creyendo que Madrid absorbe los impuestos de las provincias, cuando puede probarse, no con declamaciones, sino con cifras exactas, que Madrid contribuye por todos conceptos al presupuesto general de ingresos del Estado, con una suma mucho mayor que la que toma del presupuesto de gastos del mismo, y eso á pesar de contener en su recinto la representación nacional, la Corte del Reino, el Gobierno y todas las oficinas que constituyen la Administración general del país.

Que tengan esto muy en cuenta los Ayuntamientos que han de venir á reemplazarnos, y también las Cortes cuando llegue la ocasión, que llegará seguramente, de ocuparse de este importante asunto.

Madrid 6 de Octubre de 1882.—Eduardo Romero Paz.—Jacobo J. Alvarez Capra.—José Moreno Elorza.

EMPRÉSTITO MUNICIPAL DE 50.000.000 DE PESETAS.

CONDICIONES PARTICULARES DEL EMPRÉSTITO.

1.º El Ayuntamiento emitirá 100.000 obligaciones al portador, de 500 pesetas cada una, con interés de 6 por 100 al año, pagadero por semestres vencidos en 1.º de Enero y 1.º de Julio.

2.º El Ayuntamiento consignará anualmente en su presupuesto ordinario la cantidad de 3.500.000 pesetas para el pago de intereses y amortización de las obligaciones emitidas, entendiéndose que se ha de destinar precisamente á dicha amortización, la diferencia que resulte entre el pago de los intereses que hayan de satisfacerse, y la cantidad de 3.500.000 pesetas consignadas anualmente en el presupuesto.

3.º La amortización se hará también por semestres vencidos en 1.º de Enero y 1.º de Julio, por sorteo, consignándose para ella en cada semestre la cantidad que corresponda al pago de dichas amortizaciones; esto es, la diferencia entre los intereses y la cantidad presupuestada.

4.º Será garantía especial de este Empréstito, y quedará afecto á él, el importe de los recargos de las contribuciones territorial é industrial que se concede en la ley de presupuestos del Estado á favor del Ayuntamiento, cuyo producto ingresa en el Banco de España como encargado de recaudar los recargos expresados.

También será garantía especial del mismo Empréstito, el importe del impuesto sobre materiales de construcción, cuyo producto se entregará semanalmente por el Ayuntamiento en el referido Banco, para que con ambos ingresos haga el pago de los intereses y de la amortización del Empréstito, mediante el convenio que se celebrará al efecto con aquel establecimiento.

5.º Si por cualquier causa el producto de los recargos de la contribución territorial é industrial y el impuesto de materiales de construcción no bastasen á cubrir en cada semestre la parte proporcional de los 3.500.000 pesetas que han de consignarse en cada presupuesto anual para el pago de este Empréstito, el Ayuntamiento depositará en el Banco de España la cantidad que falte para completar la respectiva suma semestral, con los demás ingresos generales que percibe para sus atenciones.

6.º Los recursos afectos al pago de los intereses y la amortización de este Empréstito, no podrán suprimirse ni ser aplicados á otro objeto hasta que se haya completado la amortización.

7.º Este Empréstito no podrá ser gravado con ningún impuesto ó contribución, ni por parte del Estado, ni por parte de la Municipalidad.

8.º Las obligaciones de este Empréstito serán consideradas como efectos públicos para su cotización.

9.º Dichas obligaciones se admitirán en fianzas y depósitos del Ayuntamiento por todo su valor nominal.

10.º Si el Ayuntamiento quisiera anticipar el plazo fijado para la amortización, podrá realizarlo siempre que reembolse el total importe de lo que quede por reintegrar del Empréstito, y avise con tres meses de anticipación.

CONDICIONES TRANSITORIAS.

La adjudicación de estas obligaciones se hará: primero en conjunto por todo el valor del Empréstito, bien admitiendo proposiciones por un término dado, que se señalará al efecto, bien recibiendo las proposiciones que se presenten antes, pero á condición de sostenerlas por un plazo que no baje de veinte días, por si hubiere alguien que quisiera mejorarlas. Tanto unas como otras proposiciones, deberán garantizarse á su presentación con el 2 por 100 del total importe del Empréstito, en metálico ó en valores del Estado ó de la Municipalidad, al precio de cotización; garantía que se consignará en el Banco de España ó en la Caja de Depósitos, y se devolverá en el acto á aquellos á quienes no se admita su propuesta, y al mejor postor al realizar la parte equivalente del Empréstito.

Si no hubiera proposiciones para el conjunto de la operación, se abrirá una licitación pública en la cual se admitirán con preferencia las proposiciones de mayor suma; después y en iguales precios las que comprendan de una á diez obligaciones, y últimamente,

las que ofrezcan en igual precio mayor número de obligaciones, sin que para esto sea necesario el previo depósito.

Estas proposiciones parciales no se considerarán aceptadas hasta que llegue a cubrirse con ellas el total de la operación.

El tipo mínimo admisible para la subasta, será el de 84 por 100.

Los gastos de emisión del Empréstito, y todos los que se refieran a su ejecución, serán de cuenta del Ayuntamiento.

Con los productos de este Empréstito, se recogerán desde luego las obligaciones del de 1861, las carpetas del mismo Empréstito, las del de 1868 y los títulos de Sisas; entendiéndose que las Sisas y las obligaciones de 1861, se recogerán a la par; las carpetas de este último Empréstito no pasarán del precio de 90 por 100; las de 1868 no excederán del 45 por 100, y cualquier otro préstamo podrá recogerse a precio convencional.

A los que tomen las obligaciones de este Empréstito, bien sea en conjunto, bien sea por suscripción individual en su caso, se les admitirán en parte de pago los valores que han de recogerse con el producto del mismo, a los tipos señalados para cada clase en esta operación.

La entrega del importe líquido a que asciendan las obligaciones del Empréstito, se hará en tres plazos: el primero de 20.000.000 de pesetas al contado, cuando se firme la escritura; el segundo de otros 20.000.000 de pesetas a los cuatro meses de la fecha del primero; y el tercero de 10.000.000 de pesetas a los cuatro meses de la fecha del segundo.

Si llegara el caso de que la emisión hubiese de hacerse individualmente por obligaciones, el pago total de estas se realizará al contado.

Las fechas expresadas para los pagos de intereses y para las amortizaciones, podrán variarse determinándolas en otros meses del año, según la época en que se realice definitivamente la operación de crédito, teniendo en cuenta también la situación del presupuesto a que haya de aplicarse entonces la referida operación. Y lo mismo se decidirá respecto de la fecha que han de llevar las láminas que constituyan las obligaciones, cuya fecha ha de ponerse en relación con la en que ha de empezar el Empréstito.

Interin se expiden las obligaciones definitivas, se entregarán resguardos o carpetas provisionales de las cantidades satisfechas en los respectivos plazos, que se canjearán después por las referidas obligaciones.

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.

Las obras o mejoras a que se destine el excedente de este Empréstito, después de recogidas las deudas antes citadas, y de haberse cancelado el importe del presupuesto adicional o de resultados del ejercicio de 1881-82, se acordarán previamente por el Ayuntamiento, ya sea en conjunto, ya particularmente, no pudiendo disponerse sin este requisito de ninguna suma que pertenezca a dicho excedente.

Estando ya casi terminada la liquidación general de la deuda de Sisas, cuya conversión viene realizándose hace veinticuatro años en virtud de las diferentes prórogas que para dicha conversión ha ido señalando el Ayuntamiento, y toda vez que por este proyecto han de recogerse los títulos que quedan en circulación de la expresada deuda, las sumas que restan por satisfacer en virtud de los expedientes que por falta de justificación se hallan sin liquidar, serán pagadas en lo sucesivo con los fondos que existen en arcas pertenecientes a la liquidación de la referida deuda de Sisas, que unidos a los que han de librarse todavía en el presente ejercicio, ascenderán de 500 a 600 mil pesetas; y caso de que esta suma no bastase, podría, dentro de algunos años, señalarse una pequeña cantidad para concluir definitivamente la completa amortización de aquella deuda.

Oportunamente se procurará obtener del Banco de España su conformidad para conservar en su poder los fondos destinados a los intereses y a la amortización del Empréstito, y para hacer directamente los pagos de dichos intereses y amortización a sus respectivos vencimientos.

Para atender a los gastos de emisión del Empréstito, expedición de láminas y resguardos provisionales, personal y material que sea necesario, se tomarán los fondos correspondientes del presupuesto que esté en ejercicio, bien sea con cargo a alguna partida en que haya sobrantes, tal vez por causa del mismo Empréstito, bien a la partida de imprevisos; entendiéndose desde luego autorizada la oportuna transferencia o aplicación por el presente acuerdo.

BASE ADICIONAL AL PROYECTO.

Si por las gestiones que se hicieran con el dueño del préstamo de los Mercados, pudiese convenirse con éste en recoger el importe de dicho préstamo, se entenderá ampliada esta operación en 5.000.000 de pesetas de aumento, con las mismas condiciones y en igual forma, obteniéndose entonces, por este medio, una ventaja de 96.000 pesetas anuales en intereses y amortización, y un efectivo excedente que podrá pasar de 1.000.000 de pesetas, en la forma que sigue:

Cinco millones de pesetas, al 7 por 100, costarán 350.000 pesetas; importa hoy lo que se destina anualmente a intereses y amortización de este préstamo 446.550 pesetas; diferencia en favor, 96.000 pesetas.

Obtenida que sea la amortización del citado préstamo de los Mercados, y aumentado por consiguiente el capital de esta operación, será una garantía más para ella la hipoteca especial de dichos Mercados, afectos hoy a aquella responsabilidad.

Madrid, 6 de Octubre de 1882. — EDUARDO ROMERO PAZ. — JACOBO J. ALVAREZ CAPRA. — JOSÉ MORENO ELORZA.

Al proyecto de empréstito de 50.000.000 de pesetas que se presentará hoy al Ayuntamiento, la Comisión acompañará otro de las mejoras urbanas que deben ejecutarse con el sobrante del empréstito, después de cubierto el déficit por descubiertos anteriores.

Hé aquí las obras comprendidas en esa relación: Para la reparación general de la vía pública, empedrados, aceras, caminos y paseos, 2.500.000 pesetas.

Mayoría del material y personal de incendios, pesetas 250.000.

Construcción de un nuevo edificio para el Colegio de San Ildefonso, 200.000 pesetas.

Construcción de locales destinados a Escuelas de primera enseñanza, 2.000.000 de pesetas.

Para expropiación de las casas que han de desaparecer para hacer la plaza a la salida de la calle de Sevilla, 1.500.000 pesetas.

Ramales de alcantarillas, tubería y bocas de riego en las calles del interior donde no existe este servicio, 1.000.000 de pesetas.

Dos nuevas naves y un colgadero en la Casa-matadero, 500.000.

Necrópolis, 2.000.000 de pesetas.

Expropiación de una casa en las Vistillas para construir la calle de Bailén, 275.000 pesetas.

Continuación de ensanche de la calle de Barrio-Nuevo, 500.000 pesetas.

Ensanche de la calle de Peligros, 1.000.000.

Idem de la de Cedaceros, 1.000.000 de pesetas.

Conclusión del Asilo de San Bernardino, 500.000.

Desmonte en el barrio de Argüelles y terrenos contiguos al Museo de Pinturas, 250.000 pesetas.

Total de gastos, 13.475.000 pesetas.

EL CRÉDITO DE LA AGRICULTURA.

IV.

En el precedente artículo condensaba la idea de la constitución de los Bancos agrícolas locales, cuyo organismo voy a detallar, tratando de la manera de formarse dichos bancos y de las operaciones que han de practicar.

Trátase de un pueblo determinado, llamémosle A, por ejemplo, donde existen cien agricultores dispuestos a congregarse en beneficio común. Se forma una lista de todos ellos, ocupando por su orden los números correlativos. Al entrar a constituir la sociedad, dan los que van a formar una cuota de entrada, que podemos fijar en una o en cinco pesetas, sea esta cantidad; en cuyo caso se formará la total de 500 pesetas, que se destinarán a fondo de reserva, a comprar semillas en épocas dadas a los asociados a pacto de retro o a cualesquiera otra operación agrícola o mercantil, cuyos beneficios o ventas se acumularán al capital aportado.

Reunidos los asociados, se nombra Director gerente del Banco al incluido en primer lugar en la lista de socios, y Vice-Gerente para suplirle en casos de enfermedad o ausencia, o bien para fiscalizar sus actos al número 2 o al colocado en último lugar. Al subsiguiente año son reemplazados por los mismos 2 y 99 respectivamente, después por el 3 y 98; y así de este modo, todos los años o todos los semestres, según se acuerde en junta general.

Los cargos son gratuitos y obligatorios, no pudiendo, por consiguiente, renunciarse bajo ningún pretexto, a no ser por causa física que lo impida materialmente, o por motivos de delicadeza, fundados en que se pretenda que los socios sospechan de la gestión administrativa del renunciante, cuya causa cesará en el momento mismo en que los asociados le otorguen un voto de confianza y no le admitan la renuncia, sin promover discusión alguna sobre ella, sino admitiéndola o desechándola por el medio indicado.

En los demás casos no podrá renunciarse el cargo sin dejar de ser socio. Podrá también suceder que haya cierta incompatibilidad moral por ser el Director y Vice-Gerente, parientes o interesados en una misma negociación o empresa; pero esto se evitará, en lo conocido, al formar las listas, y en lo eventual, alterando el orden accidentalmente ya en uno o en otro individuo, o bien cambiando el número para evitar otro caso.

Formadas las listas, nombrados el Director y el Vice-Gerente, se procederá a constituir la Asociación con arreglo a las leyes vigentes en el país, a fin de tener carácter de personalidad jurídica, para lo que, en juicio o fuera de él, pueda convenir.

Inmediatamente se cobrará la cuota de entrada y se acordará el destino que haya de darse a la suma recaudada por tal concepto. También habrá de acordarse el nombramiento de las personas que deban auxiliar los trabajos de la Asociación.

VOCES.

A unos 11.500 asciende el número de perros, hasta ahora matriculados en Madrid.

En los reconocimientos practicados en el mercado de los Montenses durante la semana última, han sido detenidos e inutilizados tres jamones, con peso de 19 kilogramos, por contener véciculas de larvas de ténia, y una cabra con el de 10 kilogramos por encontrarse en malas condiciones de salubridad, habiéndose reconocido un total de 17.368 kilogramos de jamon, tocino y embutidos y 956 de carne fresca.

Anteayer de madrugada chocaron dos trenes—uno de mercancías y otro de viajeros.—en la estación de Villalba del ferrocarril del Norte. Hubo algunas contusiones, y un maquinista resultó con un brazo roto.

La junta municipal de primera enseñanza ha examinado detenidamente los planos de nuevas escuelas públicas, habiendo el proyecto de construir hasta el número de treinta, en terrenos que al efecto se procurará el ayuntamiento.

Se edificará la primera escuela a que nos referimos, entre los barrios de la Prosperidad la Guindalera, y servirá de modelo para las demás que han de establecerse.

Estas escuelas se dividirán en secciones, en cada una de las cuales se admitirán cincuenta discípulos, a cargo de un profesor. Cada edificio tendrá diez secciones.

Por la Dirección de Agricultura, han sido concedido 2.000 reales al pueblo de Matanza (Ciudad-Real) con destino a la estación de la langosta.

RESES DEGOLLADAS EN EL MATADERO PUBLICO DE MADRID

DESDE EL DÍA 1 AL 7 DE SETIEMBRE

RESES.	DIAS DEL MES							TOTALES.
	1	2	3	4	5	6	7	
Vacas.....	215	176	209	228	235	222	246	1,531
Carneros.....	664	350	504	639	647	539	611	4,094
Corderos.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Terneros.....	121	89	107	83	91	113	94	698
Ovejas.....	159	270	106	118	145	271	80	1,149
Total de reses....	1,159	885	1,016	1,068	1,118	1,115	1,101	7,492
Total en kilos....	49,804	38,272	46,816	52,333	57,857	54,092	57,195	356,459

REVISTA DE ESPECTÁCULOS

La campaña teatral ha empezado con grandes preparativos; el fuego se ha roto en toda la línea, y excepción hecha de los teatros Español y Apolo, que aún no han abierto sus puertas por no estar concluidas las reformas, pero que en breve lo estarán, todos los demás se aprestan a la lucha midiendo sus fuerzas y tanteando las del adversario.

El Teatro Real el sábado inauguró la temporada con un lleno completo. Las hermosas y elegantísimas damas que ocupaban los palcos, semejaban preciosas canastillas de flores, de donde sesudos padres de la patria, hubieran querido arrancar algunas, para adornar el ojal de su frac o levita.

La fama de que venían precedido el tenor Massini, y el éxito alcanzado en el extranjero por la tiple dramática Sra. Teodorini, eran más que suficiente y poderoso estímulo para que el público acudiese a la representación, seguro por otro lado de no encontrar alimañas alrededor del despacho.

La obra elegida para debut de tan notables artistas fué *Los Hugonotes*, en la que consiguieron un verdadero triunfo, superando a las esperanzas concebidas.

La Sra. Teodorini posee una gran voz, de timbre agradable, frasea perfectamente, y canta con gusto artístico. En el dúo del cuarto acto algunos comparaban a la nueva artista con la célebre *Penco*.

El Sr. Dufriche caracterizó perfectamente su papel, cantando con afinación y demostrando que vale. El Sr. Pandolfini no dejó nada que desear en su papel. El Sr. Nanetti bien en el suyo.

La Srta. Borghi muy acertada en el desempeño de su cometido. La Srta. Rodríguez con mucho miedo, pero en cuanto le domine, demostrará que puede y sabe.

Los coros fueron muy aplaudidos haciéndoles repetir la escena de los puñales, y otros dos números.

Al terminar la ópera, el público hizo salir dos veces al palco escénico a la Sra. Teodorini y al señor Massini.

Antes de terminar esta ligera revista hemos de protestar de la actitud de determinada parte del público, hostil a la empresa del régio coliseo, sin más razón que por que si, si es que no se oculta algún otro móvil que no queremos calificar.

Es muy triste que los cantantes que debutan en el teatro Real salgan cohibidos de tal modo, que apenas pueden dar una nota, artistas que tienen una justísima reputación adquirida en otros puntos del extranjero.

No se nos diga que el público madrileño es imparcial, y juzga a cada cual según merece; no es verdad; si así fuera, esperaríamos a que los cantantes que por primera vez pisan nuestra escena, se hicieran cargo de que les escuchaba un público, que por lo mismo que tiene fama de ser el más exigente y entendido quizá del mundo, precisamente por eso contrae la obligación de ser más considerado y consecuente. Esto es lo justo, lo hidalgo y caballeresco de un pueblo generoso como el español; proceder de otra manera como el sábado se hizo con los debutantes, es renegar de nuestras tradiciones y por lo que repetimos nuestra protesta.

Zarzuela. Después de *El Dominó azul*, se ha puesto en escena en este teatro *El Molinero de Subiza*. El desempeño de la obra estaba encargado a la Señorita Soler Di-franco, Sres. Bérgeles, Arcos, Orejón y Subirá, recibiendo todos muchos y nutridos aplausos del numeroso público que ocupaba por completo todas las localidades.

Los honores de la representación fueron, sin embargo, para la Srta. Di-franco y el Sr. Bérgeles. El señor Arcos consiguió salir airoso del papel de *Rotron* desempeñado en otras ocasiones por artistas de primerísimo cartel.

A la terminación de la obra el público llamó a los actores varias veces a la escena.

El sólo de clarinete que sirve de introducción a la romanza del tenor, se hizo repetir en medio de los más nutridos aplausos.

Alhambra. La opereta del maestro Suppé, titulada *Donna Juanita*, puesta en escena últimamente en este teatro, ha obtenido un buen éxito. La obra no carece de gracia, aunque un tanto atrevida, por lo cual creemos que es intraducible al español, aun cuando valiera mucho más de lo que su libreto vale y se quisiera aprovechar su linda música.

Si la representación de *Donna Juanita* la hubiéramos visto en el extranjero, no nos hubiera causado el efecto tan desagradable con que nos impresionó su manera de vestir; ni a propósito que se hubieran elegido los tipos, pudiera haberse dado mayores inexactitudes, ni faltado más abiertamente a la verdad, que lo han hecho, no sabemos si el autor o los actores; si fueron estos últimos no tienen perdón de Dios, puesto que intimando con los españoles, y visitado nuestros museos pudieron asesorarse antes de cometer tal profanación histórica, aun cuando para atenuar esto, se nos diga que se trata de una obra bufa.

Dejando aparte el vestuario y atrezzo, hemos de ser más benignos al llegar al desempeño de la obra.

La señorita Rosselli hizo gala de su gracia y donaire, escuchando muchos y nutridos aplausos durante la representación. Las señoras Soave y Gori, estuvieron a la altura a que han sabido colocarse en el *Boccaccio* y otras obras del repertorio, consiguiendo muchas y repetidas muestras del agrado con que el público distingue a estas artistas. Los señores Bianchi y Batachi muy bien en sus respectivos papeles; y el Sr. T. Paggi representando un alcalde, hizo las delicias del escogido y numeroso público que ocupaba el local.

Ya hemos consignado que la música es muy linda y de la que se hace agradable al oído y aunque la

creemos bastante inferior a la de *Boccaccio*, fué muy aplaudida, repitiéndose, a petición del público un dúo bufo de Don Pomponio y Douglas, una serenata, una *congiura* de mujeres, el brindis coreado y un gran concertante con que termina el acto segundo.

En resumen: la obra se ha puesto con lujo, pero sin propiedad; el libreto algo *verde*, la música se hará popular, el desempeño muy bien en las partes principales, y bastante igual los coros y demás partes.

Donna Juanita es un nuevo filón que ha descubierto el Sr. Ducacal, y que le dará dinero.

Comedia. Nada podemos decir respecto a este elegante teatro: Continúan las representaciones de *Muñete y verás*, siendo aplaudidos los actores que la desempeñan. Para ponerse en escena en breve se anuncian: *Los conocimientos*, de D. José Marco; *Memorias de Juan García*, de Breton de los Herreros; *Sin prueba plena*, y *El amor y la Gaceta*, del inolvidable Narciso Serra.

En *Lara* se ha estrenado un juguete cómico en un acto y en prosa, titulado *Tercero interior*, original del Sr. Gorriz.

El juguete abunda en chistes, que el público celebró con grandes aplausos, haciendo salir al autor dos veces al palco escénico al terminar la obra.

El desempeño, perfecto por parte de la Srta. Abril y el Sr. Riquelme, no descomponiendo el cuadro los demás actores que en él tomaron parte.

En el *Teatro de Variedades* se puso en escena el sábado *Dar la castaña y Música clásica*, en las que la Sra. Perlá, y su esposo el Sr. Carceller, fueron muy aplaudidos, haciéndoles repetir la mayor parte de los números musicales. El bajo cómico Sr. Povedano desempeñó dignamente su papel.

Martin continúa con su repertorio haciendo las delicias del público que concurre a este teatro: *Un hombre de bien*, *La peor venganza*, *El Arcediano de San Gil*, y *Torear por lo fino*, son las piezas con que ha pasado la anterior semana, y que han llevado numeroso público a este espectáculo.

El sábado se estrenó un disparate lírico en un acto titulado *La canción del beneficio*, que no creemos dará grandes entradas.

El *Liceo Capellanes* se ve constantemente favorecido por una inmensa concurrencia. Los hermanos *Hulines*, músicos excéntricos, que tantos aplausos consiguieron del público en el Circo-Hipódromo, reanudaron sus tareas en Capellanes, contando como siempre las ovaciones por el número de veces que se presentan en escena.

Los modestos artistas lírico-dramáticos que actúan en este teatro, son dignos, por todos conceptos, de las simpatías de que gozan entre el público madrileño. La Empresa, por su parte, hace inauditos esfuerzos por corresponder a este favor.

Giggnol y el *Panorama Nacional* siguen con sus exhibiciones diarias, cada cual en su género.

Se anuncia el casamiento de una linda actriz con un distinguido actor, ambos contratados en los teatros de la corte.

MERCADOS.

El término medio de los artículos de consumo en la pasada semana según los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del mercado de granos y visita de P. U., son los siguientes:

ARTÍCULOS.	Kilogramo.	
	P.	Cts.
Carne de vaca.....	de 1'33	á 1'40
Idem de carnero.....	de 1'22	á 1'25
Idem de ternera.....	de 1'25	á 1'20
Idem de cordero.....	de 1'41	á 1'67
Idem de oveja.....	de 1'16	á 0'90
Despojos de cerdo.....	de 0'00	á 0'00
Tocino añejo.....	de 2'05	á 2'08
Jamón.....	de 2'50	á 4'00
Pan.....	de 0'50	á 0'60
Garbanzos.....	de 0'70	á 1'60
Judías.....	de 0'60	á 0'80
Arroz.....	de 0'70	á 0'80
Lentejas.....	de 0'60	á 0'70
Carbón vegetal.....	de 0'15	á 0'20
Idem mineral.....	de 0'08	á 0'10
Cok.....	de 0'07	á 0'08
Jahón.....	de 1'00	á 1'30
Patatas.....	de 0'10	á 0'20

ARTÍCULOS.	LITRO.		DECÁLITRO.		HECTÓLITRO.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Pts.	Pts.	Cts.
Aceites.....	de 1,10	á 1,30	»	á 13,50	»	á »
Vino.....	de 0,78	á 0,84	7,00	á 8,00	»	á »
Petróleo.....	de 0,75	á 0,80	6,20	á 7,50	»	á »
Arroz.....	de 0,00	á 0,00	»	á »	29,82	á »
Cebada.....	de 0,00	á 0,00	»	á »	16'72	á »
Idem nueva.....	de 0,00	á 0,00	»	á »	»	á »

MADRID: 1882.

IMP. DE U. GÓMEZ A CARGO DE DIEGO G. NAVARRO.
Calle de la Cabeza núm. 36, bajo.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

CASA FUNDADA EN 1844

FÁBICA DE BOTONES

DE
LUCAS SAENZ
EFECTOS MILITARES, ALMACEN DE QUINCALLA,
especialidad en botones de librea.

Almacén: Esparteros, núm. 1
Fabrica: Chamberí.

BANO AGRICOLA DE ESPAÑA

Oficinas: Lobo, 27, principal.

En el local de este Banco se facilitan gratis instrucciones impresas, que contienen amplios informes sobre las operaciones a que se dedica el BANCO AGRICOLA DE ESPAÑA, modo de realizarlas, etc. También se dan modelos de solicitudes.

Las oficinas están abiertas al público todos los días laborables, desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

La correspondencia debe dirigirse al Director del Banco.

APARATOS ELÉCTRICOS.

ILDEFONSO SIERRA,

CONSTRUCTOR PREMIADO EN VARIAS EXPOSICIONES
Proveedor de S. M.

Especialidad en electro-medicinales, campanillas eléctricas, para-rayos de edificios, tubos acústicos.—Instalaciones de gabinetes de física y líneas telegráficas; objetos para grabadores.—Reparación de instrumentos de geodesia y física.

Lobo, 8 duplicado, Madrid.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

Préstamos al 5 por 100 de interés en cédulas.

Préstamos al 5 1/2 por 100 en metálico.

Deseoso este Banco de promover y facilitar los préstamos en beneficio de los propietarios, ha acordado hacer a quienes lo soliciten préstamos en cédulas, al 5 por 100 de interés.

El Banco comprará las cédulas.

Al mismo tiempo continúa haciendo préstamos al 5 1/2 por 100 en metálico.

Las condiciones comunes a unos y otros son las siguientes: Este Banco hace los préstamos desde cinco a cincuenta años con primera hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, dando hasta el 50 por 100 de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que sólo presta la tercera parte de su valor.

Terminadas las cincuenta anualidades ó las que se hayan pactado, queda la finca libre para el propietario, sin necesidad de ningún gasto ni tener entonces que reembolsar parte alguna del capital.

La cantidad destinada a la amortización varía según la duración del préstamo.

Advertencia importante.

El prestatario que al pedir el préstamo envíe una relación clara, aunque sea breve, de sus títulos de propiedad, obtendrá una contestación inmediata sobre si es posible el préstamo, y tendrá mucho adelantado para que el préstamo se conceda con la mayor celeridad, si hay términos hábiles.—En la contestación se le prevendrá lo que ha de hacer para completar su titulación en caso de que fuere necesario.

Admite también el Banco Hipotecario valores en custodia é imposiciones en cuenta corriente con interés.

PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO SOBRE FINCAS URBANAS EN MADRID.

Además de sus acostumbradas operaciones, el Banco Hipotecario hace préstamos en metálico a corto plazo desde uno á cuatro años sobre casas y fincas.

CAFES MUY SUPERIORES

Tostados y preparados por la casa Matías López y López.—Madrid—Escorial.—Depósito central, Puerta del Sol, núm. 13.—Premiado con 23 medallas.

El Sr. López, á fuerza de un incansable estudio y de repetidos ensayos ha obtenido unos Cafés esquisitos, de aroma reconcentrado y de un gusto especial agradabilísimo.

PRECIO DE LOS CAFES.

Flipino en paquete de 460 gramos..... 1'50 pts.
Puerto-Rico en id., de 230 y 115 id..... 2 460 gs.
Caracolillo id., id..... 2,50 pts.
Moka y Caracolillo id., id..... 3 pts.
Moka solo id., id..... 4 en botes.

De venta en todas las principales tiendas de ultramarinos y confiterías de España.

OBRAS LITERARIAS

DE

DON ANTONIO PAREJA SERRADA

	Pesetas.	Cénts.
<i>Las Virtudes.</i> —Cuadros morales para lectura en las escuelas, un tomo.....	1	»
<i>Influencia de la mujer en la regeneración social.</i> —Estudio crítico, un tomo en octavo mayor.....	2	»
<i>El Africa del porvenir.</i> —Folleto político.....	»	50

En prensa.

La familia en la sociedad.—Estudio crítico, tomo primero..... 2 | 50 || *Noémi.*—Novela original de costumbres hebreas, un tomo..... | 1 | » |

Todas estas obras se hallan de venta en las principales librerías, y pueden adquirirse pidiéndolas a su autor en la redacción de LA VOZ PÚBLICA, remitiendo su importe en libranza del Giro múltiple ó en sellos de correos.